



CONVOCATORIA DE PRÉSTAMO DE LARGA DURACIÓN DE BICICLETAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CURSO 2015/2016

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Infraestructuras y del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria convoca adjudicación de bicicletas en préstamo de larga duración para el curso 2015/2016.

1.- Objeto.-

El compromiso con la conservación del medio ambiente y la movilidad sostenible ha llevado a la Universidad de Sevilla a adoptar una serie de medidas e infraestructuras para el fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte cotidiano entre los miembros de la Comunidad Universitaria, así como la creación de una red de aparcamientos en los centros.

Con el presente programa se pretende dar continuidad a un sistema propio de préstamo de larga duración de bicicletas que dé respuesta a la creciente demanda por parte de la Comunidad Universitaria.

2.- Número de bicicletas en préstamo.-

La Universidad de Sevilla dispone en la actualidad de una flota de 427 bicicletas, de las cuales ofrece en esta convocatoria 256 bicicletas para nuevos beneficiarios y 171 bicicletas para beneficiarios de la convocatoria 2014/2015 que han manifestado su deseo de renovar el préstamo y cumplen con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

El número de bicicletas ofrecidas en esta convocatoria podrá ser ampliado por decisión de la Universidad de Sevilla. La adjudicación, gestión y disfrute de las nuevas bicicletas se realizará según las normas de esta convocatoria.

3.-Beneficiarios.

3.1. Los estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones oficiales que se imparten en los centros propios de la Universidad de Sevilla durante, al menos, el curso académico 2015/2016.

3.2.- P.D.I. y P.A.S de la Universidad de Sevilla con vinculación mínima hasta el 15 de julio de 2016.

4.- Obligaciones de los beneficiarios.

4.1. Los beneficiarios de Préstamo de Bicicletas de la Universidad de Sevilla están obligados a designar en la solicitud, domicilio, teléfono y emails así como a notificar los posibles cambios que durante el curso 2015/2016 vaya a tener a efectos de notificaciones.



4.2. Los beneficiarios del Sistema de Préstamo de Bicicletas de la Universidad de Sevilla se comprometen a usar la bicicleta para sus desplazamientos cotidianos a la Universidad de Sevilla, a la conservación de la misma en buenas condiciones de uso y a su devolución una vez finalizado el préstamo, en los términos que se detallan en el Contrato de Préstamo (Anexo II).

4.3. Los beneficiarios del préstamo están obligados a formalizar el contrato de préstamo y a aceptar las cláusulas establecidas en el mismo.

4.4. Los beneficiarios del préstamo estarán obligados al abono de una cantidad única inicial de 50 euros en concepto de fianza, con la que se responderá del buen uso y adecuada conservación de la bicicleta.

Dicha fianza será depositada por los beneficiarios en el número de cuenta bancaria que se indique a tal efecto y que será comunicado en la Resolución Definitiva de la presente convocatoria.

Los Beneficiarios que en la actual convocatoria tengan derecho a renovar automáticamente, según el punto 6 de la convocatoria 2014/2015 en el que se dice literalmente: *“Los beneficiarios de la actual convocatoria (2014/2015), tendrán la opción de renovar automáticamente la concesión del préstamo de la bicicleta por un curso improrrogable, si así lo manifiestan al finalizar el préstamo, en el momento de la entrega de la bicicleta, en la forma que se indique en su momento”*, una vez comprobado los requisitos, deberán hacer efectivo mediante ingreso el importe correspondiente a las reparaciones de la revisión obligatoria y entrega de la bicicleta que haya cargado al depósito de la fianza, hasta completar el importe de los 50 € (cincuenta euros) de la Fianza inicial. El procedimiento será el establecido por el SACU, quien designará fechas y cuenta donde realizar el ingreso.

4.5. En el supuesto de que algún beneficiario causase, voluntaria o involuntariamente, daños a la bicicleta, o generase gastos adicionales de gestión por incumplimiento de alguno de los términos del contrato, se asignará la cantidad fijada en la fianza a la reparación de los perjuicios ocasionados.

Si esta reparación fuera superior a los 50 euros de la fianza, la diferencia deberá ser abonada en metálico y en el acto por el beneficiario. Todas las reparaciones que deban realizarse, fuera de las ocasionadas en las revisiones obligatorias y entrega de la bicicleta, deberán ser abonadas obligatoriamente, en metálico y en el acto, en las dependencias de la empresa colaboradora.

O bien serán cargados en la cuenta designada por el beneficiario en el momento de formular su solicitud de participación en la presente Convocatoria para el hipotético caso de falta de ingreso.

4.6. Durante el plazo de vigencia del préstamo o en los quince días siguientes a la finalización del mismo, el beneficiario procederá a la devolución de la bicicleta cedida, en las dependencias de la empresa adjudicataria del servicio de préstamo (el mismo lugar donde se les entregará la bicicleta). Una vez efectuada la devolución, el beneficiario recuperará el depósito realizado en concepto de fianza.

La Universidad de Sevilla procederá a la devolución de la fianza, siempre que la bicicleta se encuentre en un óptimo estado de conservación y funcionamiento para lo cual la Universidad de Sevilla realizará las comprobaciones que estime oportunas. La devolución se efectuará mediante el ingreso del importe de la fianza o, en su caso, la



cantidad resultante después de haber descontado las posibles reparaciones, en el número de cuenta bancaria indicado por el beneficiario en su formulario de solicitud.

En caso de que finalizado dicho plazo no se procediese a la devolución de la bicicleta, y tras efectuar requerimiento personal al beneficiario, la Universidad de Sevilla se reserva el derecho de no admitir futuras solicitudes de dichos beneficiarios en las siguientes convocatorias de préstamo y a adoptar las medidas legales oportunas.

En todo caso se reclamará el abono del importe de la bicicleta, 250,00 euros (doscientos cincuenta euros) y de no producirse el abono, se cargará dicho importe en la cuenta corriente designada por el beneficiario en el momento de la solicitud, y en su caso no se efectuará la devolución de la fianza.

4.7. - En caso de robo o hurto el beneficiario tiene la obligación de comunicarlo a la Universidad de Sevilla en el plazo máximo de 24 horas, encontrándose la bicicleta bajo responsabilidad del beneficiario hasta que no presente ante la US copia de la correspondiente denuncia efectuada ante las autoridades policiales o judiciales. Deberá entregarse una copia de la denuncia en las dependencias del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria en el plazo máximo de 24 horas desde que se interpuso la misma.

La Universidad de Sevilla, a través de la Comisión de Seguimiento del Programa de Alquiler de Bicicletas, convocará a aquellos Beneficiarios que presenten denuncia por robo, para que expongan ante dicha comisión o ante técnico/a designado por la misma, los hechos acaecidos, debiendo acudir a la cita con una copia de la denuncia completa que le habrán facilitado en el Juzgado correspondiente.

La Universidad de Sevilla se reserva el derecho a la reclamación del importe de la bicicleta y la no devolución de la fianza, si de los hechos denunciados se derivase incumplimiento del contrato o culpa o negligencia del beneficiario.

En el caso de pérdida por parte del beneficiario, éste no tendrá derecho a la devolución de la fianza, pudiendo reclamar la Universidad de Sevilla daños y perjuicios por el importe real del valor de la bicicleta: 250,00 € y caso de no producirse el abono en el plazo de 15 días, se cargará dicho importe en la cuenta corriente designada por el beneficiario en el momento de la solicitud, y en su caso no se efectuará la devolución de la fianza.

En caso de accidente con siniestro de la bicicleta, la Universidad de Sevilla, igualmente, podrá reclamar al usuario el importe del valor real de la bicicleta: 250,00 €, debiendo el usuario hacer las gestiones oportunas con la compañía de seguro. Caso de no producirse el abono en el plazo de 15 días, se cargará dicho importe en la cuenta corriente designada por el beneficiario en el momento de la solicitud, y en su caso no se efectuará la devolución de la fianza.

La realización de las gestiones mencionadas en este apartado, no dará derecho a la reposición de la bicicleta.

4.8. Aquellos participantes en la presente convocatoria, beneficiarios de la convocatoria 2014-2015 que a fecha 31 de julio de 2015 no hubieran procedido a la devolución de la bicicleta, según se indicaba en el punto 4.6 de la convocatoria y la cláusula tercera "Duración del contrato" del contrato de préstamo, serán excluidos automáticamente del listado definitivo de solicitudes admitidas en la convocatoria 2015-2016.



5.- Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán telemáticamente a través de la Secretaría Virtual del portal de la Universidad de Sevilla, así como desde la página web del Sistema Integral de la Bicicleta de la Universidad de Sevilla (SIBUS): <http://bicicletas.us.es>

En ellas se hará constar además de la dirección, el teléfono y emails de contacto y número de cuenta corriente, de titularidad del solicitante, donde se practique la devolución de la fianza una vez terminado el plazo del préstamo o se efectúen, en su caso, los cargos que correspondan conforme a la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

6.- Procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar un listado al día hábil siguiente, con las solicitudes recibidas correctamente. Se establece un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del mencionado listado para posibles subsanaciones.

La adjudicación de las bicicletas en préstamo se realizará por sorteo. El procedimiento queda definido en el ANEXO I de esta convocatoria.

Asimismo se establecerá un listado de reserva. En caso de incumplimiento de los requisitos exigidos según apartado 3 Beneficiarios de la presente convocatoria, de renuncia, de no formalización del contrato de préstamo o de no hacerse efectivo el correspondiente depósito en concepto de fianza, la Comisión de Adjudicación y Seguimiento, procederá a la propuesta de pérdida de las condiciones de disfrute del préstamo de la bicicleta y a la propuesta de la adjudicación al siguiente solicitante del listado de reserva.

Asimismo, en caso de ampliación del número de bicicletas objeto de esta convocatoria, las nuevas bicicletas se adjudicarán utilizando el listado de reserva.

La Comisión de Adjudicación y Seguimiento, constituida a tal efecto por la Universidad de Sevilla, y formada por el Sr. Vicerrector de Infraestructuras, o persona en quien delegue, la Sra. Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios, o persona en quien delegue y un técnico con experiencia en temas relacionados con el objeto de la presente convocatoria, elevará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, Acta del sorteo para efectuar su adjudicación mediante Resolución.

Los beneficiarios del sorteo en la actual convocatoria (2015/2016), tendrán la opción de renovar automáticamente la concesión del préstamo de la bicicleta por un curso improrrogable, si así lo manifiestan al finalizar el préstamo, en el momento de la entrega de la bicicleta, en la forma que se indique en su momento. En ese caso la bicicleta quedará bajo la custodia de la Universidad de Sevilla durante el periodo estival de vacaciones y le será devuelta al beneficiario al comienzo del curso siguiente, en la forma que oportunamente se determine en la siguiente convocatoria. En este caso la renovación del préstamo se someterá a las condiciones de la siguiente convocatoria, realizándose un nuevo contrato de préstamo conforme a esta. En este caso no procederá la devolución de la fianza.



Una vez realizada la revisión final de la bicicleta, si fuera necesaria alguna reparación, ésta irá con cargo a la fianza, debiendo el usuario abonar el importe de dicha reparación hasta completar los 50,00 € establecidos como fianza para la próxima convocatoria, según se establece en el apartado 11 de la cláusula séptima del contrato de préstamo, Anexo II.

Los beneficiarios de la convocatoria 2014/2015 que hayan manifestado su deseo de renovar para la convocatoria 2015/2016, no tendrán derecho a una segunda renovación.

En caso de que la Universidad de Sevilla durante el curso al que corresponde la presente convocatoria, adquiriese nuevas bicicletas, éstas podrán ser adjudicadas a los solicitantes de la lista de espera.

7.- Resolución

La Resolución que se derive de esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y del SACU, así como en la página Web de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es>, en la página web del SACU <http://www.sacu.us.es.novedades> y en la página web <http://bicicletas.us.es>.

La Resolución se publicará finalizado el plazo de 3 días hábiles establecido para posibles subsanaciones.

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Las Resoluciones de este Rectorado agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha que se establezca en la Resolución de la Convocatoria ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

8.- Formalización del préstamo y abono de la fianza.

Los beneficiarios del préstamo habrán de formalizar el Contrato de Préstamo (Anexo II) en las oficinas del SACU y realizar el depósito del pago único en concepto de fianza en los 5 días hábiles siguientes a la resolución de la convocatoria. Esta formalización será previa a la entrega de la bicicleta.

El beneficiario podrá recoger la bicicleta en préstamo en los plazos y puntos de entrega que oportunamente se les comunicará y siempre dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

9.- Normas finales.



La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado y del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

En Sevilla, a 14 septiembre de 2015

EL RECTOR (P.D.)

Carlos León de Mora

ANEXO I



PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE LA ADJUDICACIÓN DE BICICLETAS DEL PROGRAMA SIBUS

Las solicitudes son grabadas mediante un formulario en Sevius. Al formulario tan solo tendrán acceso los beneficiarios recogidos en las bases de la Convocatoria.

Se ha diseñado un programa informático basado en la asignación de un número aleatorio a cada solicitud. Una vez que todas las solicitudes tienen su número aleatorio, se ordenan según el mismo y se les asigna un número de orden.

Los datos de partida corresponden a la tabla de solicitudes.

El resultado será la misma tabla, con un nuevo campo de ordenación, asignado aleatoriamente.

Procedimiento.

- 1) Se utiliza el paquete `dbms_random` de Oracle.
- 2) El parámetro inicial para conseguir el número aleatorio es la fecha, hora, minutos y segundos del ordenador en el momento de la ejecución más el identificador del proceso del sistema operativo. El paquete automáticamente utiliza estos datos para iniciar la serie.
- 3) La función `random` devuelve un número entre -2^{31} y 2^{31} cada vez que es llamada. A cada solicitud se le asigna un número de esta serie.
- 4) Una vez ordenadas las solicitudes por este número se les asigna su número de orden.

Características técnicas:

El programa realizado está basado en la función `Randomize` del paquete `dbms_random` de Oracle